



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e peteĩ mbo'esyrro ojapóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháiva jejapo poráme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuréarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 006/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS, EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Coronel Oviedo, 04 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum D.A.F/U.O.C N° 01/2024 por la cual se solicita la conformación del Comité de Suministros Públicos, Comité Evaluador de Ofertas y la designación del Administrador de Contratos para iniciar la gestión de los llamados ante la DNCP.

CONSIDERANDO: La necesidad de conformar el Comité de Suministros Públicos, Comité Evaluador de Ofertas y la designación del Administrador de Contratos para la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta los requerimientos de la Ley N° 7021/22 en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de la materia.

Que, según el Artículo 8° de la Ley 7021/22 el Comité de Suministro Público. "Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público..."

El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública. Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año.

Que, según el Decreto 9823/22. Art. 10.- Funcionamiento del CSP. Las máximas autoridades institucionales establecerán, mediante acto administrativo, los mecanismos internos de funcionamiento del CSP, con ajuste a las disposiciones de la ley, el reglamento y las resoluciones correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 7021/22 Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Handwritten signature and stamp of the Secretary General.

Handwritten signature and stamp of the Dean, Mg. Rosa Noemi Espinola Martínez.

MISIÓN: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".
TECHAKUUA: "Ha'e peteĩ mbo'esyrro kuaapyre, akãguasu ha tenondepegua ñane retãme ha tetã ambuêpe, oñangareko inoã norãve ha'gua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

DECANATO
Ruta Vill. Dr. Blas Garay Km. 138
Teléfono: (59522) 638 6649
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo - Paraguay



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".
TEMBIAPORÁ: "Mbo'charusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e peteĩ mbo'esyrro ojapóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháiva jejapo poráme, marangatu, ñe'ême'èva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuréarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 006/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS, EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Que, la citada Ley, dispone en su Artículo 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR, el Comité de Suministros Públicos con las siguientes personas:

- Mg. Lilian Elina Brítez Servian, Directora de Administración y Finanzas.
Mg. María Irmina Roa Guerrero, Contadora.
Abg. Liliana Andrea Romero Paiva, Unidad Operativa de Contrataciones.
Ing. Claribel López Saravia, Administradora de Contratos.

Artículo 2° CONFORMAR, el Comité Evaluador de Ofertas, con las siguientes personas: ---

- Mg. Gladys Rosalva López Brítez, Directora de Gestión de la Calidad Institucional.
Abg. Petrona Velázquez Osorio, Directora General Académica.
Mg. Marisa Díaz Gamarra, Asistente de la Dirección de Gestión de la Calidad Institucional.

Mg. Susana Roxana Cordeiro
Secretaría General

Mg. Rosa Noemí Espinola Martínez
DECANA



MISIÓN: “La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas”.

TEMBIAPORÁ: “Mbo’eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha’e peteĩ mbo’esryro ojapóva mba’apokuaahára teko resáimegua ndajiojaháiva jejapo poráme, marangatu, ñe’ême’êva ha ombopyahúva ikatupyryve haña tapichakuréarekove”.

Hoja 3

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 006/2024

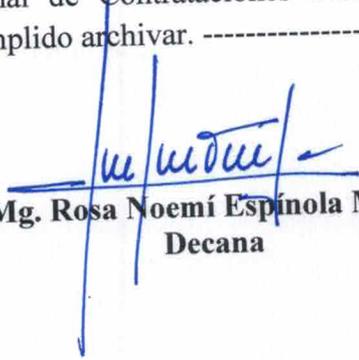
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SUMINISTROS PÚBLICOS, EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. -----

Artículo 3° DESIGNAR a la Ing. Claribel López Saravia como Administradora de Contratos, la misma será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. ----

Artículo 4° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -----


Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General




Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana